



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0445-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°3509-2019, presentado por el administrado Sr. ERNESTO FERNANDEZ MONTAGNE identificado con DNI N° 06518852, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Calle Real, Parcela A, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 15,400.32 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.04.2019
- Plano de Ubicación U.I y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. José Antonio Vallejos Laos
- Copia simple de Credencial de Verificado Común del Arq. José Antonio Vallejos Laos
- Copia simple de Contrato de Compra-Venta
- Copia simple de Aclaración, Independización, Ratificación y Cancelación del Saldo de Precio del Contrato de Compra-Venta
- Copia simple de registro en la notaría Salas Zúñiga
- Declaración Jurada del Arq. José Antonio Vallejos Laos
- Recibo de pago N°12279 de fecha 22.04.19, con un monto de S/.173.00.

Que, con INFORME N°0821-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.06.19 que da opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Calle Real, Parcela A, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°032-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.06.19 solicitado por el administrado ERNESTO FERNANDEZ MONTAGNE identificado con DNI N° 06518852, del predio ubicado en la Calle Real, Parcela A, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 15,400.32 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 032-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente 03509-2019 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 15,400.32 m2, ubicado en la Calle Real, Parcela A, del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

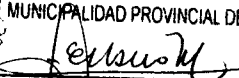
SOLICITANTE(s) : ERNESTO FERNANDEZ MONTAGNE

UBICACIÓN : Parcela A
Calle Real
Distrito de Mala
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 07 de Junio de 2019


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANÓ
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses